

ACUERDO N°002

POR EL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES Y SE AUTORIZA SU VINCULACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL AÑO 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 69 establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 3° dispone: "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior".

Que el artículo 28° de Ley ejusdem consagra: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo N°006 de 2006 -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Córdoba- en su artículo 11 establece la clasificación del personal administrativo de la siguiente forma: de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, de carácter temporal o transitorio, y de período fijo.

Que el artículo 14 del Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Córdoba, señala: "Corresponde al Consejo Superior Universitario la facultad de crear, fusionar y/o

UNICÓRDOBA



ACUERDO N°002

POR EL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES Y SE AUTORIZA SU VINCULACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL AÑO 2026

suprimir empleos o cargos que requiera la Administración de la Universidad, previo estudio técnico y fijar sus emolumentos de conformidad con las normas establecidas".

Que para la creación de empleos de carácter temporal se deberá contar con la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que los empleos de carácter temporal se clasificarán de acuerdo con lo indicado en el Decreto N°2489 de 2006 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional"; y en el Decreto N°1083 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública".

Que la remuneración del personal temporal y/o transitorio se fijará de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas por ley y los estatutos internos de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con las funciones y el cargo desempeñado.

Que la creación de cargos temporales no implica modificación de la estructura orgánica y la planta global y flexible de personal administrativa de la Universidad de Córdoba.

Que la oficina de Gestión de Talento Humano, mediante oficio de fecha 08 de enero de 2026, certificó que existen necesidades de personal en diferentes áreas de la Universidad de Córdoba, para poder atender los diferentes procesos académicos - administrativos que por orden constitucional, legal y estatutario nos han sido asignados; además de cumplir con las metas y compromisos institucionales.

Que según certificados de disponibilidad presupuestal N°9 del 06 de enero de 2026, N°43 y 44 del 07 de enero 2026, existen recursos para amparar la vinculación de personal



UNICÓRDOBA

ACUERDO N°002

POR EL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES Y SE AUTORIZA SU VINCULACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL AÑO 2026

temporal o transitorio adscrito a los diferentes lugares de desarrollo, facultades y oficinas de la Universidad, para el año 2026.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créese la planta de empleos temporales para el año 2026, de conformidad con lo contenido en la parte motiva de este acuerdo; según tabla:

NIVEL DE CARGO	NUMERO DE CARGOS
Profesionales	167
Técnicos	78
Asistenciales	195
TOTAL	440

PARÁGRAFO. Los cargos antes relacionados serán provistos siempre que exista disponibilidad presupuestal para ampararlos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al rector de la Universidad de Córdoba para vincular de manera temporal al personal requerido, en los cargos creados.

ARTÍCULO TERCERO. La vinculación del personal requerido se hará para el año 2026, sin que pueda ser prorrogable sin autorización previa del Consejo Superior Universitario, siempre que subsistan las necesidades.

ARTÍCULO CUARTO. El nivel salarial de los empleados vinculados de manera temporal, será el determinado de acuerdo con la denominación del cargo, código y grado, atendiendo a la escala salarial establecida para los empleados de carrera y demás normas que rigen para el personal que labora al interior de la Universidad de Córdoba.



UNICÓRDOBA

ACUERDO N°002

POR EL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS TEMPORALES Y SE AUTORIZA SU VINCULACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL AÑO 2026

ARTÍCULO QUINTO. Para la provisión de los empleos temporales, la oficina de Gestión de Talento Humano adelantará el proceso de selección del personal, garantizando el cumplimiento de requisitos como elemento definidor del ingreso al empleo.

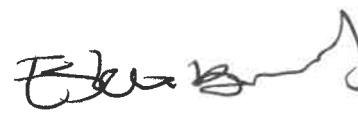
ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 09 del mes de enero de 2026.



LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO
Presidente



ESTELA BARCO JARABA
Secretaria